



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ACCIDENTAL:

D^a. JULIA GÓMEZ DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez, y por la Técnico de Admón. General D^a. Julia Gómez Díaz en calidad de Secretaria General de Gobierno Accidental; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Javier Mateo Álvarez De Toledo y D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de extraordinaria y de extraordinaria y urgente el día 2 de agosto de 2018; que se han distribuido con la convocatoria, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- REGULACIÓN DE SELLOS ELECTRÓNICOS DE ÓRGANO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El “Marco de actuación para la transformación digital del Ayuntamiento de Toledo (e-Administración)”, aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 25 de octubre de 2017, recoge una serie de medidas para la implantación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento.

Mediante la regulación que se propone se pretende delimitar el uso de los sellos electrónicos que actualmente están siendo empleados en el Ayuntamiento. Así mismo, se contemplan ciertas actuaciones administrativas automatizadas basadas en estos sellos electrónicos que permitirán la agilización de la tramitación administrativa ya que ciertas actuaciones podrán realizarse de forma instantánea.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 40 los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas, estableciendo que podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 41 de la citada Ley 40/2015, define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Así mismo, en el artículo 42 de la Ley 40/2015 se establece que en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización, como sistema de firma, del sello electrónico basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por su parte, el Decreto de Alcaldía número 3703, de 18 de julio de 2018, por el que se establece la Regulación de la identificación y firma electrónica en el Ayuntamiento de Toledo, en su artículo 6 reconoce, como sistema de identificación y firma electrónica automatizada del Ayuntamiento el de sello electrónico avanzado basado en certificado electrónico cualificado, o de sello electrónico cualificado, de acuerdo con lo previsto en la legislación de firma electrónica.

En base a todo ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- la creación de sellos de órgano y actuación administrativa automatizada.

SEGUNDO.- La regulación de los sellos de órgano y actuación administrativa automatizada se instrumentará a través del correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son conferidas por la referida normativa legal.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 84-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- Oferta presentada en fecha 28.06.2018:

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GRANDE. 28.06.2018 (RGTRO. Nº 68/2018), PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 84 -Tipo A-.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 02.07.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 12.07.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GRANDE.** y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 110,74 €.

- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 19.07.2018.**

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de julio de 2018.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GRANDE.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N^o 84 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 664,44 €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 3 DE TOLEDO (Procedimiento Abreviado 354/2017-B).-

Expte.: R 31/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a PATRICIA IZQUIERDO GÓMEZ y D. RUBÉN HERAS GARCÍA contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial relativa a daños en vehículo matrícula 8202-FVX, que fue retirado por la Policía Local a requerimiento del Juzgado de Instrucción nº 4 de Alcobendas y depositado en el depósito que el Ayuntamiento de Toledo tiene contratado (DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L.).

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 354/2017-B contra la que no cabe ningún recurso ordinario, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a PATRICIA IZQUIERDO GÓMEZ y D. RUBÉN HERAS GARCÍA, contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 16-8-2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 29-5-2017, sobre responsabilidad patrimonial por los daños en un vehículo durante su depósito en el citado Ayuntamiento por orden judicial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha Sentencia anula las resoluciones administrativas en el sentido de declarar el derecho de los recurrentes a ser indemnizados por un importe de 11.860,05 euros, más los interés legales correspondientes, calculados desde la fecha de presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, que fue registrada el día 8-6-2015, cantidad que deberá ser abonada directamente por la empresa DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L., al considerar que la citada mercantil, en su condición de depositaria del vehículo, debe asumir el deterioro sufrido por el mismo, con independencia del robo del que fue objeto, dado que manifestó su disposición a sufragar las reparaciones derivadas de dicha acción vandálica.

En el presente caso, siguiendo el criterio fijado por la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los supuestos de concurrencia de culpas, (al haber estado depositado el vehículo durante varios años, hasta que se resolvió definitivamente el proceso judicial relativo a la titularidad del vehículo), la indemnización que corresponde percibir a los recurrentes ha de quedar determinada en el 50% del coste de la reparación del vehículo, ascendiendo a la cantidad indicada.

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia** cuyo FALLO es del siguiente tenor:

“Desestimar las excepciones procesales alegadas por la entidad DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L. de falta de legitimación activa de los recurrentes, falta de legitimación pasiva de dicha mercantil y de prescripción de la acción de reclamación; desestimar la excepción procesal alegada por la entidad ZURICH de falta de legitimación pasiva de la misma; y entrando en el fondo del asunto, estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a PATRICIA IZQUIERDO GÓMEZ y por D. RUBÉN HERAS GARCÍA, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO de fecha 16-8-2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 29-5-2017, sobre responsabilidad patrimonial por los daños en un vehículo durante su depósito en el citado Ayuntamiento por orden judicial, resoluciones administrativas que anulamos en el sentido de declarar el derecho de los recurrentes a ser indemnizados por un importe de 11.860,05 euros, más los intereses legales correspondientes, calculados desde la fecha de presentación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, que fue registrada el día 8-6-2015, cantidad que deberá ser abonada directamente por la empresa DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 3 DE TOLEDO (Procedimiento Abreviado 1431/2017 Sección A).-

Expte.: R 30/2017.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. PABLO URBÁN PINEL contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas por caída en C/ Armas nº 22, según manifiesta, al tropezar en una tapa de “alcantarilla”.-

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 1431/2017-A contra la que no cabe recurso ordinario alguno, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pablo Urbán Pinel contra la desestimación por silencio administrativo contra la reclamación por daños sufridos como consecuencia de caída que se produjo en la Cuesta de las Armas a la altura del nº 22 por la existencia de un desnivel entre la chapa de un registro y la baldosa de granito contigua.

No obstante lo anterior, mediante la resolución dictada por el Ayuntamiento de Toledo en fecha 14-2-2018, se ha desestimado expresamente dicha reclamación de responsabilidad patrimonial.

En el presente caso, la sentencia considera que el recurso no puede ser estimado al entender que no se cumplen los requisitos para apreciar la relación de causalidad entre el daño alegado por la recurrente y el funcionamiento del servicio público municipal, pues teniendo en cuenta el informe de 26-10-2016 emitido por el Servicio de Obras, infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Toledo, aunque la calzada presentaba un ligero desperfecto (unos milímetros de desnivel en una de las esquinas de la tapa respecto a la baldosa, insuficiente para considerar que la arqueta se encuentra mal ejecutada), no se puede considerar que la vía pública referida fuera intransitable, o que por la referida irregularidad irremisiblemente estaría justificada la caída que sufrió el demandante.

A este respecto resulta especialmente relevante que la caída se produjo sobre las 10:00 horas, es decir, a plena luz del día, y por una calzada que era lo suficientemente ancha para poder apreciar la existencia del ligero desperfecto que presentaba, evitando la caída. Y además se debe considerar que existía una habitualidad en el paso, por parte del recurrente, dado que tiene su domicilio en la Calle Esteban Illán, relativamente próxima a la calle dela Cuesta de las Armas, estando ambos viales dentro del Casco Histórico de Toledo. Es por ello que se debe apreciar una falta de atención del recurrente al transitar por la calle, a tenor de dichas circunstancias.

En consecuencia, la sentencia desestima el recurso de reposición interpuesto por D. PABLO URBÁN PINEL, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial ante el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ayuntamiento de Toledo en fecha 6-4-2017, actuación administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho.

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia** cuyo FALLO es del siguiente tenor:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. PABLO URBÁN PINEL, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante el AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en fecha 6- 4-2017, por los daños sufridos como consecuencia de una caída que se produjo en la vía pública, actuación administrativa que confirmamos por ser ajustada a Derecho.”

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 1 DE TOLEDO (Procedimiento Abreviado 50/2018).-

Expte.: R 56/2017.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a MARÍA ILUMINADA ESPINOS CREMADES contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas en la Plaza de Zocodover, según manifiesta, al resbalar en mancha de aceite que había en el suelo..-

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 50/2018 no susceptible de recurso ordinario, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Maria Iluminada Espinos Cremades contra la Resolución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada en el expediente R-56/2017, por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos por caída al resbalar en la vía pública por mancha de aceite en la calzada.

En el presente caso, al tratarse de enlazar un daño a una omisión o inactividad, la concepción del nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo requiere una adaptación. Al tratarse de una omisión, la responsabilidad sólo puede atribuirse sobre la base de una previa posición de garante y obligado a una cierta acción. Y naturalmente es imprescindible un juicio ponderativo de razonabilidad, porque no puede exigirse que la Administración que tiene a su disposición unos limitados recursos humanos, materiales y financieros, actúe con una rapidez o un despliegue de medios que no están a su alcance o que mantenga medios que consumen recursos públicos para dar respuesta a situaciones que no es posible erradicar sin invadir derechos ajenos (...).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No bastaría, por tanto la existencia del evento dañoso y de una deficiencia cualquiera, aun cuando de alguna forma pudiera haber influido. El funcionamiento del servicio según estándares sociales señalados exige que el obstáculo represente un riesgo intolerable por su entidad. Y esta entidad no debe juzgarse por la apariencia física del defecto o su carácter estético, sino desde el punto de vista de la estricta causalidad según la teoría de la causa eficiente, de modo que, solo si por sí mismo es susceptible de producir el resultado, ha de exigirse la reacción de los servicios públicos y el cumplimiento de sus deberes.

Se trataría de determinar si como afirma la recurrente, si lo obrante en las actuaciones acredita por tanto que el hecho de la caída, tal como se relata por la actora, la existencia, ubicación y procedencia de la mancha de aceite y el hecho de que la mancha de aceite fuera desconocida hasta ese momento por Administración. Lo cierto es que examinada la prueba documental incorporada a las actuaciones, no puede afirmarse, como lo hace la actora, que deban estimarse acreditados tales extremos, suscitando el supuesto dudas en todos su elementos.

Respecto a la caída, la recurrente ha aportado declaraciones juradas de testigos presenciales a las que no se le puede dar la fiabilidad que pretendía la misma al aportarlas en vía administrativa, al ser estereotipadas, lo que es indicativo de haber sido elaboradas de forma orientada –no espontánea.

Lo que se concluye es que la reclamante sufrió una caída en la plaza de Zocodover, en zona en la que no coinciden los testigos, supuestamente por una mancha de aceite que había en la calzada -no en la acera- y en un día y hora en los que había suficiente visibilidad, sin que ninguno de aquellos –ni la actora- estuviera presente cuando acudió la Policía Municipal.

Con todo el mayor escollo a la estimación de la presente reclamación – salvando el hecho, efectivamente sorprendente, de que la actora de 68 años no acudiera a revisión médica sino 4 días después de la supuesta caída, lo que explica “per se” que la duda del Ayuntamiento y de los codemandados en cuanto al nexo causal, sea más que justificada- es la falta de constatación de que se hubiera dado aviso alguno al Ayuntamiento o a la empresa de limpieza de la existencia de macha alguna. Si algo permiten constatar las actuaciones es que la Policía en cuanto tiene conocimiento de la existencia de la mancha, lo pone en conocimiento de VALORIZA que, de hecho, acude inmediatamente para proceder a su limpieza.

En el caso examinado lo cierto es que la prueba practicada, no permite concluir que la mancha de aceite en una plaza de las dimensiones de la concernida, represente un riesgo intolerable por su entidad, por lo que no puede concluirse que aquella resulte jurídicamente relevante en orden a generar un riesgo resarcible, lo que obliga a desestimar el presente recurso y confirmar la resolución recurrida por ser adecuada a derecho.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Iluminada Espinos Cremades, contra Resolución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada en el expediente R-56/2017, por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública, resolución administrativa que se confirma por ser adecuada a Derecho.”

7º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL RECLAMANTE RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-32/2018.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 32/2018; GD 1387
Interesado: Dª MARIA MERCEDES GARCIA PARRA con DNI 0040214-C
Domicilio para notificaciones: C/ FUEGO Nº 13, BAJO A.- 28100 ALCOBENDAS (MADRID)
Fecha de interposición: 28.03.2018
Fecha del siniestro: 05.02.2017
Procedimiento: Ordinario

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Reclamación por lesiones producidas, según manifiesta, al resbalar en la grada del Campo de Fútbol del Salto del Caballo por mal estado del pavimento.-
Importe reclamado: Sin cuantificar

HECHOS:

1º.- Reclamación interpuesta en 28.03.2018, a la que se adjunta la siguiente documentación:

- Informe asistencia de Protección Civil de 05.02.2017.
- Informe de alta de traumatología de urgencias de 05.02.2017.
- Parte de terminación de asilencia en institución cerrada de 05.02.2017 (alta voluntaria).
- Parte médico de baja de Incapacidad Temporal de 06.02.2017.
- Órdenes de tratamiento del Hospital Universitario Infanta Sofía (HUIS) de 05.02.2017.
- Consentimiento informado de acto anestésico de 06.02.2017 del HUIS.
- Consentimiento informado de tratamiento quirúrgico de fracturas del HUIS de 05.02.2017.
- Informe de alta de Hospital HUIS de 07.02.2017.
- Copia de QX del HUIS de 06.02.2017.
- Listados de notas de fechas 18.02.17, 16.03.17, 18.08.17, 15.11.17 y 13.12.17.
- Informe alta de urgencias de 08.08.2017.
- Evolución médica a 12.12.2017.
- Comunicación INSS agotamiento duración máxima de IT de 07.02.2018.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 10



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Citas médicas del HUIS para el 16 y el 20 de marzo de 2018.
- Copia del DNI de la reclamante.

2º.- Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de nº 1775 de 27.04.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Inadmitir a trámite la solicitud efectuada por D^a MARIA MERCEDES GARCIA PARRA relativa al expediente de responsabilidad patrimonial R 36/2018, al no estar en posesión del Ayuntamiento el lugar de ocurrencia del siniestro, quedando fuera de la competencia de esta Administración, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.”

3º.- Traslado a la reclamante de la Resolución anterior notificado el 03.07.2018.

4º.- Escrito de D^a MARIA MERCEDES GARCIA PARRA con registro de entrada en el Ayuntamiento de Toledo el 25.07.2018, exponiendo, entre otras:

- Que a juicio de la lesionada la reclamación cursada se regula por la Ley del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en concreto por el artículo 67 y concordantes de la misma.
- Que la reclamación indicada adolece del defecto den o indicar los recursos que se pueden interponer contra la misma, por lo que carece de validez
- Que el hecho de no tener la posesión directa del inmueble no libera a ese Ayuntamiento de su deber de inspección obre el mismo y la responsabilidad que pueda recaer tanto por las deficiencias de las instalaciones como por la inexistencia de inspección de las mismas.
- Que siendo como indica la mencionada resolución el titular de la concesión tiene la obligación de contraer un seguro de responsabilidad civil y ese Ayuntamiento la obligación de controlar el cumplimiento de esa obligación, ese Ayuntamiento debe facilitar a de esta lesionada el contenido de dicho contrato de seguro, así como la aseguradora del mismo.

En consecuencia, SOLICITA:

- Que se inicien los trámites establecidos para la gestión del expediente de reclamación patrimonial.
- Que se le indemnice en la cuantía que corresponda.
- Que se declare la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Toledo, ya que el resultado dañoso producido, fue debido al deficiente mantenimiento y/o inspección de las gradas de su estadio.
- Que en el supuesto de que ese Ayuntamiento tenga contratada la responsabilidad patrimonial en la queda incurrir con una compañía aseguradora le dé traslado de este documento.
- Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 50/1980 del Contrato de Seguro, se manifieste a la firmante la existencia y contenido del mismo.
- Que si como indica la Resolución, el titular de la concesión administrativo el Club Deportivo Toledo, SAD tiene contratado un seguro de responsabilidad civil, sea facilitado a esta lesionada el contenido y titularidad del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.-Lo estipulado en el art. 8 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, según el cual **no se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones de los poderes públicos....**

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Sra. García Parra, contra la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda de 27.04.2018, se expone lo siguiente:

No procede admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto, al no ser un tema discutible la admisión a trámite de la reclamación interpuesta, dado que el siniestro origen de los daños que se reclaman se produjo en un lugar (campo de futbol) cedido en concesión administrativa a un tercero y respecto del cual el Ayuntamiento de Toledo no detenta la posesión en el momento de ocurrencia del mismo.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

INADMITIR A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto por Dª MARIA MERCEDES GARCÍA PARRA y por tanto reiterar la inadmisión a trámite de la solicitud efectuada relativa al expediente de responsabilidad patrimonial al quedar fuera de la competencia de esta Administración, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2001, de 12 de noviembre reguladora del Derecho de Petición.

8º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-67/2017.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 67/2017; GD 1242
Reclamante: D. CARLOS GARCÍA-OCHOA GONZÁLEZ con DNI 03.911.871-P
Representante: D. FERNANDO GARRIDO POLONIO
Domicilio para notificaciones: C/ ALFILERITOS Nº 15, 1º-A.- 45003 TOLEDO
Fecha del siniestro: A partir del 24/01/2017 durante varios meses
Fecha de interposición: 13.11.2017
Procedimiento: Ordinario

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Reclamación por lucro cesante en negocio de restauración sito en la plaza de Barrio Rey nº 1, según manifiesta, por el perjuicio ocasionado por las obras realizadas en la zona de la plaza y travesía de Barrio Rey.
Importe reclamado: 50.000 € + intereses legales.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en 13.11.2017 por D. FERNANDO GARRIDO POLONIO en representación de D. CARLOS GARCÍA-OCHOA GONZÁLEZ (no acreditada en el expediente).
- Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial R 67/2017.
- Informe del Consorcio de la ciudad de Toledo de 05.12.2017 y de 06.06.2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Trámite de audiencia otorgado al reclamante en 20.05.2015.
- Alegaciones presentadas por los reclamantes en 06.06.2018.
- Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, recibido con fecha 7 de agosto de 2018.
- **Informe Propuesta de Resolución** del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 9 de agosto de 2018.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las alegaciones formuladas por D. FERNANDO GARRIDO APOLONIO en representación de D. CARLOS GARCÍA-OCHOA GONZÁLEZ en el seno del expediente y del informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio. Resultando oposición del reclamante, procede desestimar las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por el Servicio de Patrimonio y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad, Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, al considerar no se dan los requisitos necesarios para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial ante la Administración, por considerar que en el presente caso existe el deber jurídico de soportar los posibles daños ocasionados con motivo de las obras ejecutadas por el Consorcio de Toledo, "Proyecto de rehabilitación sostenible de la Zona de Barrio Rey", todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**

SEGUNDO.- Que por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se dé traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO.- Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015

CUARTO.- Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EXPEDIENTES DE MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR “DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L. UTE 17/1982”, REFERENTE A SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS”.-

La Secretaría General de Gobierno informa al respecto en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1.- Con fecha 1 de agosto de 2018, el recurrente, D. Eugenio Pérez Palomo presenta recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en su sesión de 5 de julio de 2018, por el que se le excluye del procedimiento de contratación a que hace referencia el epígrafe.

La motivación fue la siguiente: *la constatación del que el primer clasificado DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L. UTE LEY 18/1982, en lo que respecta a DESGUACES HERMANOS GARCÍA S.L. no estaba al corriente de sus obligaciones tributarias en el momento de presentar las proposiciones, requisito que debe cumplir cada una de las sociedades que conforman la UTE, según el art. 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Según el art. 146.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), “el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones”, que fue el 21 de marzo de 2018.

2.- La Junta de Gobierno en su sesión de fecha 25 de julio de 2018, acordó desistir del procedimiento iniciado, según lo establecido en el art. 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y art. 93 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Al haber desaparecido el objeto del recurso, puesto que el procedimiento de contratación se ha terminado sin adjudicar a ningún licitante dándose por concluido, no existe ya el acto que se recurre, y por tanto es de aplicación el art. 116. C) de la Ley 39/2015, sobre inadmisión del recurso, en concordancia y por analogía con el art. 22 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Inadmitir** el recurso de reposición referenciado en el epígrafe en base a la argumentación jurídico-administrativa que antecede, por desaparición sobrevinida del objeto litigioso.
- **Desestimar** en todos sus términos las pretensiones del recurrente en cuanto queda constatado en el expediente que no reunía los requisitos para contratar a la fecha de presentación de proposiciones.

**10º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A CHURRERÍA EN EL PARQUE DE LOS ALCÁZARES EN TOLEDO” (Expte. EG 18/2012).-
CONTRATISTA: D^a MANUELA CARO LÓPEZ (CIF 3.801.325-T).
IMPORTE: 0,00.- EUROS.-**

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la contratista interesando la rescisión del contrato en 11.02.2015.
2. Parte de trabajo remitido al Servicio de Obras solicitando se tabique el quiosco.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 08.07.2015 por el que se acuerda la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales y esenciales a petición expresa de la contratista.
4. Solicitud efectuada en 22.05.2018 interesando la devolución de garantía definitiva y procediendo al abono de la deuda pendiente de pago.
5. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de mayo pasado por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 1.792).

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de adecuación y explotación de un quiosco destinado a churrería en el Parque de los Alcázares en Toledo (Expte. EG 18/2012), suscrito con D^a MANUELA CARO LÓPEZ; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

11º.- AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE COCINA Y REMODELACIÓN DE ACCESOS Y PERÍMETRO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HABILITACIÓN “SAN JUAN DE DIOS.-

En relación con el asunto epigrafiado, el Servicio de Contratación y Patrimonio informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Solicitud de D^a CARMEN GARCIA SERRANO en calidad de presidenta de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” interesando autorización para ampliación y adecuación de cocina y remodelación de accesos y perímetro del edificio donde se encuentra el Centro de Educación Especial y Habilitación, de propiedad municipal y que está gestionado por APACE TOLEDO.

Las obras propuestas, según manifiesta, será autofinanciada por la Asociación APACE en el caso de la ampliación y la Fundación ONCE.

SEGUNDO.- El bien sobre el que recaen las obras propuestas figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toledo con el nº GPA 11.488. Fue adquirido por cesión gratuita efectuada por la Junta de Comunidades, Consejería de Vivienda y Urbanismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo aceptada por acuerdo del Pleno de 24.02.1986, parcela 102, 1^a-2^a Fase Residencial Sta. M^a de Benquerencia de Toledo para destinar la misma a la construcción de un Centro de Asistencia a los Paralíticos Cerebrales. Formalización en escritura pública en 23 de junio de 2005.

TERCERO.- Informe del Arquitecto Municipal de 27.07.2018 según el cual no existe inconveniente desde el punto de vista patrimonial en acceder a la autorización de las obras propuestas en los presupuestos aportados, teniendo en cuenta los condicionantes recogidos en el presente informe:

“Las obras que pretende acometer durante el mes de agosto, según los presupuestos aportados junto con la solicitud de autorización, serían:

1. Presupuesto N^o1077 “Reforma de Cocina”.
2. Presupuesto N^o1078 “Acondicionamiento de Entrada I (Principal) y Entrada II (Acceso Autobuses).”

Toda vez que se han aportado los presupuestos antedichos, y después de su revisión, se informa:

Primero.- Las obras de demolición incluidas en el presupuesto “N^o1077”, incluyen una partida de “Derribo de muro de 1 pie por medios manuales y desescombro (muro salón cocina) y remate de muro con yeso”. Sobre este particular (“demolición de muro de 1pie..:”), se debe tener en cuenta, que si realmente el grosor del muro es de 1 pie, **se debe valorar por la dirección técnica de la obra, posible afecciones a la estructura portante del inmueble.**

En cualquier caso, según la información facilitada desde la oficina técnica, la estructura original del inmueble se proyectó en Hormigón Armado, por lo que no tiene sentido que se ejecutaran muros de 1 pie de grosor, que suelen coincidir con elementos de sustentación de cargas (muros de carga).

Segundo.- Respecto al presupuesto “N^o 1078”, que incluye obras para el acondicionamiento de los accesos al inmueble (“principal y acceso autobuses”), y puesto que no se aporta descripción gráfica alguna del estado reformado de la zona afectada por las obras. Y teniendo en cuenta las obras que se están llevando a cabo en el paseo del Poeta Federico García Lorca, **se debe tener muy en cuenta las posibles interferencias con estas obras en el proceso de**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ejecución. Y en su caso, efectuar las oportunas consultas al Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.”

CUARTO.- Informe del arquitecto municipal de 30.07.2018 en el que se pone de manifiesto que se trata de obras de mantenimiento y mejora que no inciden en cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, por lo que se estima no existe inconveniente en su autorización.

QUINTO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 10.c del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.

En el presente caso cabría la donación de la ejecución de obra por cuenta del solicitante de la autorización, donación no sometida a gravamen y que no otorga derecho alguno sobre el espacio de propiedad municipal sobre el que se ejecuta.

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar a la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” la ejecución gratuita para el Ayuntamiento de las obras de reforma de cocina y remodelación de accesos -acondicionamiento de Entrada I (Principal) y Entrada II (Acceso Autobuses)- del edificio donde se encuentra el Centro de Educación Especial y Rehabilitación “San Juan de Dios”, conforme a las siguientes condiciones:

- Las obras de ampliación se ceñirán a las especificadas en la documentación adjunta a la solicitud y condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 27.07.2018.
- La autorización se otorga sin perjuicio de la obtención de otras licencias que pudieren ser necesarias y siempre a costa del interesado.
- Durante el plazo de ejecución, por aplicación analógica con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el autorizado ostenta la responsabilidad por posibles daños que puedan ocasionarse a terceros.
- Una vez ejecutada la obra se comunicará a los Servicios Técnicos de Urbanismo debiéndose levantar el documento acreditativo de la correcta ejecución pertinente.
- La presente mejora del Centro de Educación Especial y Rehabilitación deberá incluirse en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 156.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) año, desde las 00:00 horas del 01/10/2018 a las 24:00 horas de 30/09/2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, informe sobre insuficiencia de medios, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión en no dividir en lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 9 de agosto de 2018 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.858).

A la vista de la documentación señalada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato del “Seguro Privado de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Organismos Autónomos”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 156.000,00 €.

13º.- CESIÓN DE PIEZAS CERÁMICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL.-

El Viceconsejero de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha solicitado al Ayuntamiento de Toledo, en nombre de la Fundación Impulsa CLM, la cesión de tres piezas cerámicas de propiedad municipal que serán expuestas en Talavera de la Reina formando parte de la exposición "**aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha**", entre septiembre de 2018 y enero de 2019.

El Archivero Municipal en su informe técnico muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones establecidas en el anexo al mismo.

Visto el informe del Archivero Municipal así como la propuesta de la Concejalía delegada del Área, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar la cesión en préstamo a la Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha de las piezas cerámicas identificadas como D-28, D-131 y D-132 para su exhibición en la exposición "**aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha**", entre los meses de septiembre de 2018 y enero de 2019, con las condiciones que figuran en el informe del archivero municipal:

1. Adopción de un seguro que cubra cualquier contingencia, desde su salida del Archivo hasta su reingreso, por un valor conjunto de **12.000 euros**. El desglose de estas cantidades se corresponde con:

- 9000 euros.- Pieza D-28: Panel de azulejos con el escudo de Carlos V.
- 2000 euros.- Pieza D-131: Tres azulejos con decoración de acantos.
- 1000 euros.- Pieza D-132: Azulejo con el emblema trinitario.

2. El traslado de los objetos, tanto en su salida como en su reingreso, deberá ser realizado por empresas especializadas en la manipulación del patrimonio artístico y documental de ámbito estatal.

3. La instalación deberá realizarse con las máximas garantías y con arreglo a los criterios marcados por el Instituto de Patrimonio Cultural de España teniendo en cuenta las características singulares de las piezas exhibidas.

4. En el catálogo impreso, si se realiza, y en la ficha que acompañe a cada documento debe figurar su origen "Archivo Municipal de Toledo" y los datos básicos que los describen.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Del catálogo impreso, si lo hay, deberán entregarse tres ejemplares en las instalaciones del Archivo Municipal.

6. Las piezas prestadas deberán ser devueltas en un plazo no superior a quince días desde la fecha de finalización de la exposición.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

14º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACION ORDINARIA DE CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DE R2 DE LA UA1 DE LA MP19 DEL PGMOU/86M SUELO INCLUIDO EN LA UA27 DEL POM/2007”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y ejecución Urbanística.

Tipo de licitación: al alza sobre la cantidad de 2.909.322,40 € (IVA incluido).

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 4 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: NINGUNA (0).

La Junta de Contratación reunida **en fecha 5 de julio de 2018, bajo el punto 6; formula propuesta en el sentido siguiente:**

“Declarar desierta la licitación, al no haberse presentado ninguna oferta.”

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y ejecución Urbanística, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica (“SIN FASE”), en orden a declarar desierta la licitación de que se trata. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.796.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de la Junta de Contratación de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (16).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** para realización de obras consistentes en construcción de nueva subestación transformadora para el Nuevo Hospital de Toledo (**Exp. 81/2018**), conforme al proyecto técnico visado el 14 de febrero de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportarse el certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la subestación deberá aportar la siguiente documentación:**
 - **Autorización de vertido acompañada de Declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto según lo establecido en artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Según proyecto, las aguas residuales se pretenden verter a la red de alcantarillado municipal.**
 - **Copia del contrato con gestor autorizado para la recogida de residuos.**
 - **Copia de los análisis y resto de mediciones realizadas según procedimientos recogidos en normas UNE o métodos que ofrezcan resultados equivalentes a los obtenidos utilizando el método de referencia, relativo a los gases y fluidos (aceite mineral) con los que se trabaja en la subestación.**
- **En caso de cualquier situación de peligro y/o anomalía que pudiera producirse en el funcionamiento normal de la subestación, se deberá dar traslado a la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Toledo para la imposición de las medidas necesarias en aras a la prevención o limitación de posibles daños que pudieran derivarse de dicha circunstancia.**
- **En caso de producirse molestias acústicas relativas al funcionamiento de la subestación se deberán adoptar las medidas correctoras que se consideren oportunas para cumplir con los niveles fijados y establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.2) Conceder licencia para instalación de grúa torre a la mercantil **CONSTRUCCIONES JUAN REDONDO, S.A.** en la Calle Río Bullaque (**Exp. 123/2018**), conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

15.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **IBENERGI ART NATURA, S.L.** para realización de obras consistentes en construcción de vivienda en Calle Gorrión, 44 –Ref. catastral 9854021VK0195D0001HY- (**Exp. 133/2018**), conforme al proyecto básico presentado, visado el 30 de abril de 2018, y el anexo presentado fechado en julio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, sin que se pueda dar inicio a las obras hasta tanto no esté conformado el citado proyecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales.**
- Finalizadas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La vivienda resultante no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MINA POUR MOHAMMADI** para realización de obras consistentes en construcción de piscina en vivienda unifamiliar en Calle Juan de Vergara, 3, Vivienda 26 –Ref. catastral 9059120VK0195G0026RY- (**Exp. 137/2018**), conforme al proyecto de ejecución presentado fechado en mayo de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MANUEL ORTUÑO GANCEDO** para realización de obras consistentes en construcción de piscina en Calle Alfonso de Loarte, 39 –Ref. catastral 9165932VK0196E0001DO- (**Exp. 142/2018**), conforme al proyecto técnico visado el 17 de mayo de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FRANCISCO JAVIER DE LA IGLESIA HUETE** para realización de obras consistentes en ampliación de vivienda y legalización de pista de pádel en Calle Jara, 46, Urbanización Montesión –Ref. catastral 8723005VK0182S0001KE-- (**Exp. 144/2018**), conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de mayo de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MONTSERRAT REDONDO CARNERO** para realización de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Montesión, Fase II - Parcela 319, - Referencia catastral 7715015VK0171N0001BB- (**Exp. 201/2018**), conforme al proyecto básico visado el 19 de junio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, sin que se pueda dar inicio a las obras hasta tanto no esté conformado el citado proyecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales.**
- Finalizadas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La vivienda resultante no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **DANIEL CANO HOLER** para realización de obras consistentes ampliar y reformar vivienda en Calle Grabadores, 4 –Parcela catastral 14375VK1113E0001ZU– (**Exp. 83/2018**), conforme al proyecto técnico visado el 6 de abril de 2018 y modificado del proyecto visado el 8 de junio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **DOUBLE TEAM, C.B.** para realización de obras consistentes acondicionar nave para gimnasio en Calle Arroyo Cantaelgallo, 9 (**Exp. 76/2018**), conforme al proyecto técnico visado el 4 de abril de 2018 y en el anexo presentado visado el 14 de junio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2018, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de reforma.
 - Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - **Certificado de aislamiento acústico conseguido mediante medición “in situ” debiéndose acreditar el cumplimiento de los niveles mínimos de aislamiento establecidos en el CTE para cumplir con los niveles límites exigidos en el artículo 65 de la O.R.C.A., vía pública y colindantes.**
 - **Autorización de vertido acompañada de la Declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo conforme a lo exigido en artículo 106 de la O.R.C.A.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **FRANTERNIDAD MARÍA ESTRELLA DE LA MAÑANA** para rehabilitar edificio en la Calle Nuncio Viejo, núm. 11 –Parcela catastral 24273-03- (**Exp. 138/2016**) conforme al proyecto técnico, visado el 25 de abril de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Cumplimiento de las condiciones fijadas por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo de fecha 31 de marzo de 2017, que se concretan en:**
 - Restauración de mirador de fachada y de elementos de forja del patio interior.
 - Restauración, conservación e integración en obra nueva de alfarjes de planta baja identificados como de siglos XVI y XVII según estudio histórico-arqueológico presentado.
 - No se autoriza el picado de las fachadas exteriores. Se deberá analizar los enlucidos de fachada para su conservación
 - Se deben conservar todos los muros de más de 0,50 m de ancho y los que conforman la fachada. En especial los que conforman la crujía **NO así como la bóveda del sótano.**
 - La estructura metálica proyectada no debe alterar la estructura de la bóveda del sótano por lo que no se autoriza la ubicación de apoyos en esta zona del inmueble.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las viviendas.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.11) Aprobar el proyecto de construcción de “Glorietas para acceso al Hospital Universitario de Toledo desde las Avenidas Río Guadiana y Río Estenilla” (**Exp. 15/2015**) fechado en julio-18 y presentado en fecha 2 de agosto siguiente, a instancia de la Entidad **NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- En fase de obra deberán definirse posteriormente los sectores y emisores referentes al plano de riego y jardinería previa supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Previamente al inicio de las obras deberá comunicarse la fecha prevista para dar comienzo a las mismas a fin de proceder a la inspección de los trabajos que se ejecuten, así como para coordinar con Policía Local la afección a las calzadas y al tráfico.**

15.12) PRIMERO y ÚNICO.- Otorgar licencia de división horizontal a **VALENTÍN SALAMANCA TORDERA** de inmueble sito en la Calle Miguel de Cervantes y Calle de la Concepción – Parcela catastral 29290-07 (**Exp. 197/2018**), a fin de formar los siguientes departamentos independientes, todo ello según la escritura de división horizontal y extinción del condominio aportada, fechada en abril de 2016, y la documentación gráfica aportada:

- Planta sótano – 3 almacenes.
- Planta baja – 3 locales.
- Planta primera – 3 viviendas.
- Planta segunda – 3 viviendas.

15.13) PRIMERO y ÚNICO.- Otorgar licencia de división horizontal a **JESÚS NUÑO BARBA y MARÍA LUISA DÍAZ GARCÍA** en la planta garaje de la Calle Buzones, núm. 1 (**Exp. 163/2018**), conforme a la descripción contenida en el Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia en fecha 9 de mayo de 2018 y la documentación gráfica presentada, que conlleva la división de la zona de garaje en dos zonas, Zona 1 y Zona 2.

15.14) PRIMERO y ÚNICO.- Otorgar licencia de división horizontal a **SAGRARIO RUIZ RAMÍREZ** en local compuesto por planta baja (133,50 m²) y sótano (82,50 m²) sito en la calle San Cirpiano, núm. 5 (**Exp. 158/2018**), para generar dos fincas independientes, concretamente las siguientes:

- **Local 1 A**, con una superficie útil en planta baja de 86,40 metros cuadrados.
- **Local 1 B**, con una superficie útil en planta baja de 47,10 metros cuadrados y de 82,50 en planta sótano.

La presente licencia de división horizontal no autoriza la división material de las fincas, por lo que para proceder a dividir físicamente los inmuebles resultantes se deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

15.15) PRIMERO.- Conceder a **RICARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** la bonificación del **10 %** prevista en el artº 3.4a-B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, que deberá aplicarse en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de obras de rehabilitación y ampliación de vivienda en Calle del Ángel, núm. 16 (**Exp. 7/2018**), por haber sido declaradas de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2018, al tratarse de obra mayor destinada a uso residencial en el CASCO HISTÓRICO de la ciudad.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el citado Impuesto, aplicando la **bonificación del 10% señalada en el apartado anterior.**

15.16) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder autorización al **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)** para la realización de tareas de trabajos de poda, desbroce y tala de árboles en los márgenes de la vías férrea de Alta Velocidad Madrid-Toledo, entre los PP.KK. 14 a 17, calles de las líneas de alta tensión y fibra óptica, todas ellas propiedad de la citada entidad (**Exp. 64/2018**), según se justifica en la documentación presentada en fecha 10 de mayo de 2018, en las siguientes condiciones:

- Respecto de los árboles que están fuera de los límites y en los que ha habido una intervención de poda por su parte, deberá procederse al equilibrado de las copas por haber quedado descompensadas y ser de titularidad municipal.
- La presente autorización se concede sin perjuicio de aquellas otras que en función de la materia de que se trata sea preciso otorgar por los Organismos Competentes en la materia de que se trate.

16º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

16.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D. JOAQUÍN LORENTE FERNÁNDEZ, en Avda. Lorenzo de la Plana, nº 8 (Exp. 5/2018), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2017, concedió licencia de obras a D. JOAQUÍN LORENTE FERNÁNDEZ (Exp. 147/2016) para construir vivienda unifamiliar y piscina en la Avda. Lorenzo de la Plan núm. 8, conforme al proyecto técnico visado el 4 de mayo de 2016 y anexo de junio de 2016.

Con posterioridad, en fecha 29 de julio de 2018, se presenta escrito por la Propiedad comunicando la renuncia a ejecutar la piscina inicialmente proyectada y conformidad con la instalación de Agua caliente sanitaria realizada.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2018, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 25 de julio de 2018, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de mayo de 2018, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. JOAQUÍN LORENTE FERNÁNDEZ**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar**, en **Avda. Lorenzo de la Plana, nº 8**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe, si procede, liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda, tras las obras de reforma ejecutadas en su día; formulada por D. PEDRO PABLO PRESTEL MARTÍN, en C/ Recogidas, nº 16, Bajo Derecha (Exp. 28/2011), el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2011, concedió licencia de obras a D. PEDRO PABLO PRESTEL MARTÍN (Exp. 95/11) para REFORMA DE VIVIENDA en la Calle Recogidas nº16, conforme al proyecto visado el 29 de marzo de 2011.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2011, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras, de acuerdo a la documentación técnica visada el 26 de julio de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Con fecha 27 de julio de 2011, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 27 de enero de 2012, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de agosto de 2018, señalando que las deficiencias comunicadas anteriormente, han sido corregidas. Dichas deficiencias se concretaban en la regularización y ajuste a normativa de las acometidas de agua, luz y saneamiento correspondientes al edificio en que se encuentra ubicada la vivienda, cuya ejecución debía ser llevada a efecto por la Comunidad de Propietarios, lo que ha demorado la resolución del presente procedimiento.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. PEDRO PABLO PRESTEL MARTÍN** de Primera Utilización para **reforma de vivienda**, en **C/ Recogidas, nº 16, Bajo Derecha**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

17.1) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **Esther Linares Sancho (Exp. 3/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Carretera de Circunvalación**, con denominación comercial **“KIOSCO BASE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se ubicará sobre la acera, junto al quiosco, bajo el toldo que se encuentra instalado y cuatro mesas fuera del mismo..</p> <p>b).- Superficie.- Terraza 92 m2, equivalente a 23 mesas, sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente.</p> <p>c) Horario:
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se realice una medición del espacio total objeto de ocupación, considerando al respecto de lo señalado en el escrito de alegaciones presentado por la interesada que el módulo establecido en el artº 86) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo determina con carácter general la superficie mínima computable a cada unidad de terraza (1 mesa y 4 sillas), sin perjuicio de que, en el supuesto de que el espacio delimitado por la ocupación exceda de dicha superficie deba declararse



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

éste último y ser objeto de la correspondiente autoliquidación de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal de aplicación al tratarse del aprovechamiento privativo de un espacio de dominio público vinculado a una actividad comercial.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo igualmente a lo indicado por la Sr. Linares Sancho deberán descontarse aquellos espacios en los que por la existencia de mobiliario urbano, arbolado u otras circunstancias que no le sean imputables, no puedan ser objeto de ocupación.

Del resultado de dicha medición se dará traslado a la interesada para que, se proceda en su caso a efectuar liquidación complementaria, tal y como se hacía constar en informe emitido en su día por la Inspección de la Policía Local.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

17.2) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **Juan Pablo Roldán Soto (Exp. 188/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un velador anual** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza del Solarejo, nº 1**, con denominación comercial **“LA BÓVEDA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se ubicará delante de la fachada del local, compartiendo espacio con el establecimiento contigüo. No podrá sobrepasar la proyección de la fachada mas ancha del local, con el fin de permitir el paso necesario desde la Calle Torenerías a la Calle Comercio.

Se deberá instalar un velador homologado, al lado de la fachada del establecimiento y consta de una mesa alta y dos sillas altas.

b).- **Superficie.-** Terraza 12 m2, máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

Velador anual.- superficie 2m2 (un velador anual).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)**, deberán ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías ó salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, d 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

**18º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FORMALIZADO CON TRAINVISION REFERENTE A “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

Antecedentes:

- **Contrato formalizado el 6 de noviembre de 2017 con TRAINVISION SPAIN, S.L. sobre el asunto referenciado en el epígrafe.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Acta de inicio de la actividad contratada, con observaciones, de fecha 12 de enero de 2018.**
- **Modificación nº 1 sobre aplazamiento de la puesta en funcionamiento de los nuevos vehículos, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de Febrero de 2018.**
- Comunicación de TRAINVISION SPAIN, S.L. de 1 de junio de 2018 sobre propuesta de mejoras en las especificaciones de los vehículos: cambio del número de vagones de 3 a 2; y modificación del sistema de tracción de 4x4, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a 4x2.
- Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, de 19 de Junio de 2018, justificativo de la modificación que se propone en lo referente al cambio de modelo de 3 vagones a un modelo de 2 vagones con 4 ejes por vagón, puesto que la implantación de vehículos con tres vagones, supondría un riesgo añadido a los propios de este tipo de vehículos, y que no es asumible.
- Comunicación de TRAINVISION SPAIN, S.L. de 4 de julio de 2018 reconsiderando su propuesta inicial de 1 de junio de 2018 para delimitarla exclusivamente a la configuración con 2 vagones.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 10 de julio de 2018 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.711.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la modificación del contrato formalizado en 06/11/2017 con “TRAINVISION SPAIN, S.L.” sobre autorización administrativa para la explotación de tren turístico en el municipio de Toledo, referente a las mejoras en las especificaciones de los vehículos (número de vagones).**

19º.- CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS (5).-

19.1) CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE VALPARAÍSO Y CASCO HISTÓRICO EN 2 LOTES”. LOTE 1.- Barrio de Valparaíso.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 371.276,47 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 401.967,79 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 6 de noviembre de 2017 por importe de 371.276,47 euros IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 21 de marzo de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 30.691,32 €.
- Certificación nº 4, última y final por importe de 30.691,32 €, IVA incluido.
- Factura nº 18 72 de fecha 26 de marzo de 2018, por el importe indicado de 30.691,32 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.760).
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 8 de agosto de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 4 (CUATRO) Y FINAL derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE VALPARAÍSO Y CASCO HISTÓRICO EN 2 LOTES”. LOTE 1.- Barrio de Valparaíso.**

19.2) CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE VALPARAÍSO Y CASCO HISTÓRICO EN 2 LOTES”. LOTE 2.- Asfaltado en Casco Histórico.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 104.432,43 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 113.867,22 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 6 de noviembre de 2017 por importe de 104.432,43 €, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 21-03-2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 9.434,79 €.
- Certificación nº 3, última y final por importe de 9.434,79 €, IVA incluido.
- Factura nº L.180326 de fecha 15 de marzo de 2018, por el importe indicado de 9.434,79 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.763).
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 8 de agosto de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 3 (TRES) Y FINAL derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE VALPARAÍSO Y CASCO HISTÓRICO EN 2 LOTES”. LOTE 2.- Asfaltado en Casco Histórico”.**

19.3) CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA EN 2 LOTES”. LOTE 1.- Barrio de Santa Bárbara.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 228.176,23 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 240.464,29 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 6 de noviembre de 2017 por importe de 228.176,23 €, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 21 de marzo de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 12.288,06 €.
- Certificación nº 4 última y final por importe de 12.288,06€, IVA incluido.
- Factura nº 18 71 de fecha 26 de marzo de 2018, por el importe indicado de 12.288,06 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.762).
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 8 de agosto de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 4 (CUATRO) Y FINAL derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA EN 2 LOTES”. LOTE 1.- Barrio de Santa Bárbara.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 36



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19.4) CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA EN 2 LOTES”. LOTE 2.- Barrio de Azucaica.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 142.041,80 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 154.791,24 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 6 de noviembre de 2017 por importe de 142.041,80 €, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 21 de marzo de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 12.749,44 €.
- Certificación nº 3, última y final por importe de 12.749,44 €, IVA incluido.
- Factura nº L 180324 de fecha 15 de marzo de 2018, por el importe indicado de 12.749,44 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.762).
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 8 de agosto de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 3 (TRES) Y FINAL derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA EN 2 LOTES”. LOTE 2.- Barrio de Azucaica.**

19.5) CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA TERESA, AVENIDA DE EUROPA Y PALOMAREJOS - BUENAVISTA EN 3 LOTES”. LOTE 2.- Avenida de Europa.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 74.041,97 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 80.061,64€, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 6 de noviembre de 2017 por importe de 74.041,97 €, IVA incluido.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 37



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de recepción de la obra de 21 de marzo de 2018.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 6.019,67 €.
- Certificación nº 3, última y final por importe de 6.019,67 €, IVA incluido.
- Factura nº Emit18-011 de fecha 28 de febrero de 2018, por el importe indicado de 6.019,67 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.761).
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 9 de agosto de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 3 (TRES) Y FINAL derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA TERESA, AVENIDA DE EUROPA Y PALOMAREJOS - BUENAVISTA EN 3 LOTES”. LOTE 2.- Avenida de Europa.**

20º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (3 LOTES).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):

Lote 1: Renovación de la instalación de alumbrado público de la calle Valdemaría y aledaños: 186.984,75 €.

Lote 2: Instalación de iluminación específica para pasos de peatones: 57.304,33 €.

Lote 3: Reforma y adaptación a normativa de las instalaciones eléctricas de diversas dependencias municipales. 39.313,88 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Lote 1. 154.532,85 €.

Lote 2: 47.358,95 €.

Lote 3: 32.490,81€.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 38



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Total: 234.382,61 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación, aprobación técnica de proyecto, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Acta de replanteo previo
- Documento relativo a que cada proyecto responde a obra completa.
- Pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 16 de agosto de 2018 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.884).

A la vista de la documentación señalada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de los contratos derivados de los tres lotes que seguidamente se detallan integrantes del procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

- **Lote 1.** Renovación de la instalación de alumbrado público de Calle Valdemarías y aledaños.
- **Lote 2.** Instalación de iluminación específica para pasos de peatones.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 39



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Lote 3.** Reforma y adaptación a normativa de las instalaciones eléctricas de diversas dependencias municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con los correspondientes Proyectos Técnicos, que integran los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Autorizar un gasto por el importe máximo que para cada uno se detalla, según desglose que así mismo se indica:

- **Lote 1.** Renovación de la instalación de alumbrado público de Calle Valdemarías y aledaños.
 - Importe neto: 154.532,85 €.
 - IVA: 32.541,90 €.
 - Importe total: 186.984,75 €.
- **Lote 2.** Instalación de iluminación específica para pasos de peatones.
 - Importe neto: 47.358,95 €.
 - IVA: 9.945,38 €.
 - Importe total: 57.304,33 €.
- **Lote 3.** Reforma y adaptación a normativa de las instalaciones eléctricas de diversas dependencias municipales.
 - Importe neto: 32.490,81 €.
 - IVA: 6.823,07 €.
 - Importe total: 39.313,88 €.

21º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA” (2 LOTES).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):

LOTE I: RENOVACION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO: 100.800,00 €.

LOTE II: ILUMINACION ARTISTICA Y REPARACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUENTE DE ALCANTARA: 241.322,67 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Lote 1. 83.305,79 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 2: 199.440,22 €.

Total: 282.746,01 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Acta de replanteo previo.
- Documento relativo a que cada proyecto responde a obra completa.
- Pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 16 de agosto de 2018 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.882).

A la vista de la documentación señalada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de los contratos derivados de los tres lotes que seguidamente se detallan integrantes del procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

- **Lote 1.** Renovación de la instalación de alumbrado público en la Calle Reino Unido.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 41



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Lote 2.** Iluminación artística y reparación del alumbrado público del Puente de Alcántara.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con los correspondientes Proyectos Técnicos, que integran los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Autorizar un gasto por el importe máximo que para cada uno se detalla, según desglose que así mismo se indica:

- **Lote 1.** Renovación de la instalación de alumbrado público en la Calle Reino Unido.
 - Importe neto: 47.358,95 €.
 - IVA: 17.494,21 €.
 - Importe total: 100.800,00 €.
- **Lote 2.** Iluminación artística y reparación del alumbrado público del Puente de Alcántara.
 - Importe neto: 199.440,22 €.
 - IVA: 41.882,45 €.
 - Importe total: 241.322,67 €.

22º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS FUENTES DE PLAZA DE ESPAÑA Y PASEO DE LA ROSA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 147.776,88 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 122.129,65 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Proyecto, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Acta de replanteo previo.
- Documento relativo a que el proyecto responde a obra completa.
- Pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 17 de agosto de 2018 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.889).

A la vista de la documentación señalada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato para la ADECUACIÓN Y MEJORA DE FUENTES EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Plaza de España y Paseo de la Rosa), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondientes Proyecto Técnico, que integra los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Autorizar un gasto por el importe máximo de **147.776,88 €**, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 122.129,65 €.
- IVA: 25.647,23 €.
- Importe total: 147.776,88 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- PRÓRROGA (2ª) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES (20) INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

ANTECEDENTES

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 12-08-2015 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por 2 años más, en periodos de 1+1.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud/conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de agosto de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.825.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por plazo de un año, computado desde el 01/09/2018 al 31/08/2019, el contrato suscrito con la empresa CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L., para la prestación del servicio de “mantenimiento ascensores instalados en diversas dependencias municipales”, incluyendo los cuatro ascensores que se integraron en el contrato, en virtud de la modificación aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 19/07/2017 y con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto total anual por importe de 13.939,20 €, I.V.A. incluido.

24º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 24-07-2014 por plazo de 4 años, contados desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por 2 años más.
- Acta de inicio de la prestación del servicio a fecha 1 de septiembre de 2014.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018 sobre toma de conocimiento de las mejoras realizadas por la adjudicataria del contrato, por importe de 551.366,99 € a fecha 1 de junio de 2018, y cumplimiento del resto de mejoras por importe de 48.669,46 €, según relación de tres proyectos a ejecutar
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 16 de agosto de 2018, en el que se hace la siguiente observación:
 - Debe justificarse ante el órgano de contratación la ejecución de los tres últimos proyectos de mejora por importe de 48.669,46 € a fecha 15 de diciembre de 2018 conforme Acuerdos de la JGCT de fechas 21 de marzo y 20 de junio de 2018. Igualmente el control de calidad se deberá completar antes de la finalización de la prórroga por un valor de 94.913,61 €.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.877.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por plazo de un año, computado desde el 01/09/2018 al 31/08/2019, el contrato suscrito con la empresa UTE GYOCIVIL-GESTIONA (UTE PARQUES 2014), para la prestación del servicio de “**prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes en el Término Municipal de Toledo**”, y con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto total anual por importe de 1.782.594,84 €, I.V.A. incluido.

Todo ello indicando que se deberá estar a lo referido en la observación realizada por la Secretaría General de Gobierno en su informe.

25º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO PARA EL PLAN DE EMPLEO. LOTE 1. (VESTUARIO)”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Empleo.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 81.070,00 € IVA incluido.

Lote 1: Vestuario: 18.150 € IVA incluido.

Lote 2: Material de construcción: 36.300 € IVA incluido.

Lote 3: Ferretería: 26.620 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 67.000,00 €.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 45



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 13 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28 de junio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: TRECE (13).

ÚLTIMOS TRÁMITE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018, sobre clasificación de ofertas y requerimiento a la mercantil Agrupación Guerrero, S.L. de documentación justificativa de la baja presentada al lote 1.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 26 de julio de 2018, **sobre:**
 1. Toma de conocimiento de informe de justificación de la baja presentada por Agrupación Guerrero, S.L. al lote 1, y requerimiento de documentación.
 2. **Propuesta de adjudicación del Lote 1: Vestuario** a favor del tercero indicado en el acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018, en su caso.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora de Empleo tramita propuesta económica en fase "D", en la cantidad de 18.150,00 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.854.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **adjudicar el Lote 1: Vestuario del presente contrato, a favor de la empresa "AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L."**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** Precios unitarios ofertados.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 15.000,00 €.
 - IVA (21 %): 3.150,00 €.
 - Total: 18.150,00 €.
- **Duración del contrato:** 10 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

26º.- AUTORIZACIÓN DE ADSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE TAXI DE VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 5 A 7 PLAZAS.-

La Ley 1/2018, de 11 de enero, de modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, ha dado nueva redacción al artículo 45 de dicha disposición legal, en virtud de la cual se dispone que los servicios de transporte en vehículos turismo (autotaxi) **se autorizarán como norma general como mínimo para cinco y como máximo para siete plazas, incluida la persona que conduce.**

El Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, regula en el Capítulo III del Título II, las características de los vehículos que hayan de prestar el servicio del taxi.

El Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17/09/2009 (B.O.P. nº 232, 09/10/2009), dispone que los vehículos destinados a dicho servicio tendrán una capacidad que no excederá de cinco plazas incluida la del conductor; en consecuencia, esta disposición reglamentaria requiere una adaptación a la normativa aprobada en la materia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, detallada en los apartados precedente.

Tras la aprobación por la Administración Regional de la normativa citada, varios titulares de las licencias municipales de autotaxis de Toledo han solicitado autorización para adscribir a dichas licencias vehículos de siete plazas; por ello y, sin perjuicio de que por el Servicio competente se analicen y acometan las modificaciones pertinentes para su adaptación a dicha normativa regional, en virtud del principio de jerarquía normativa, resulta de aplicación la Ley 1/2018, de 11 de enero de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por cuanto antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar la adscripción **de vehículos turismo con capacidad mínima para cinco y como máximo para siete plazas, incluida la persona que conduce**, a un máximo del 25 % las licencias municipales de autotaxis, al amparo del artículo 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 1/2018, de 11 de enero de modificación de ésta.

Asimismo, dichos vehículos deberán contar con 4 puertas y tener una capacidad mínima para el maletero de 330 litros y reunir el resto de características detalladas en el artículo 23 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

27º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MÓVIL Nº 1 Y MÓVIL Nº 5, DEL PARQUE DE BOMBEROS”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018

UNIDAD GESTORA: Servicio de Extinción de Incendios.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 48.400 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 40.000 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ochenta (80) días (40 días cada vehículo).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 2 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2)

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de julio de 2018.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2018 trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora, el Servicio de Extinción de Incendios, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 38.236,00 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.814.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a la “**REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MÓVIL Nº 1 Y MÓVIL Nº 5, DEL PARQUE DE BOMBEROS**”, a favor de la oferta presentada por “SERPISTA, S.A.”, al ser la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 38.236,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 31.600,00 €.
 - IVA (21%): 6.636,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Total: 38.236,00 €.

- **Duración del contrato:** Ochenta (80) días (40 días cada vehículo).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

28º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN EL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2018”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 20.000,00.-€. DE INGRESOS

DURACIÓN: Desde su firma hasta la finalización de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por la Concejal Delegada del Área.
- Propuesta, sin fase, justificativa de la aprobación del Convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia, por un importe de 20.000,00.-€ de ingresos.
- Memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de 6 de abril de 2018:
 - **Objeto del Convenio:** Regular la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento de Toledo, para la organización el espectáculo de luz y sonido “LUZ TOLEDO 2018”, de acuerdo con el programa y presupuesto presentados.
 - **Obligaciones de las partes:** La Diputación compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 20.000,00 euros, para participar en la cofinanciación del espectáculo de referencia, equivalente al 10,52% del presupuesto del evento cultural objeto de subvención; que se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto; por su parte, el Ayuntamiento justificará el gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una memoria descriptiva de las mismas así como de la cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 31 de julio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.726).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

29º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 33.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 27.272,73 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20, 21, 22 y 23 de Septiembre de 2018

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 19 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: UNA (1).

APERTURA DE SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de julio de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de Julio de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de julio de 2018 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 8 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 6 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A tal fin, la Unidad Gestora de Educación y Cultura tramita propuesta económica en fase "D" a favor de "YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.", en la cantidad de 32.428,00 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.847.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Adjudicar el contrato relativo a "**SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO**", a favor de la oferta presentada por "YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L." dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 32.428,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 26.800,00 €.
 - IVA (21%): 5.628,00 €.
 - Total: 32.428,00 €.
- **Duración del contrato:** 20, 21, 22 y 23 de Septiembre de 2018.
- **Condiciones:** Número de artistas en gira y que hayan actuado en festivales nacionales e internacionales de prestigio: 22. Número de artistas que no hayan actuado en festivales o fiestas de la ciudad de Toledo en los últimos 5 años: 34; actividades complementarias que no sean directamente conciertos: 3. Y número de artistas/grupos adicionales de la ciudad de Toledo o entorno: 1.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

30º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2018".-

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 200.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 165.289,26 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7, 8 y 9 de Septiembre de 2018.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 5 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/08/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 51



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 26 de Julio de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Junta de Contratación de 1 de Agosto de 2018.

ULTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de Agosto de 2018 de Clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 16 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Educación y Cultura tramita propuesta económica en fase "D" a favor de "ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.", en la cantidad de 197.480,99 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.876.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Adjudicar el contrato relativo a CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2018", a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 197.480,99 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 163.207,43 €.
 - IVA (21%): 34.273,56 €.
 - Total: 197.480,99 €.
- **Duración del contrato:** 7, 8 y 9 de Septiembre de 2018.
- **Condiciones de adjudicación:** Ampliación de la proyección en minutos: 2 minutos. Espacio adicional al principal de proyección que se oferte: Nº de espacios: 1, ubicación: Plaza San Juan de los Reyes.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

31º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D^a Virginia Hernández, en representación de la Asociación Cultural Matadero Lab., remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para el desarrollo del proyecto “BELLE MUSIQUE INTERNATIONAL”, y, asimismo y dentro de éste, de la acción “TOCA CONMIGO” el día 13 de septiembre de 2018.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

32º.- MOCIONES E INFORMES.-

Con fecha 2 de agosto de 2018 en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de Gobierno de la ciudad de Toledo se adopta el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas año 2018. Convocatoria de Ayudas.

Según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Habiéndose advertido error de hecho en la base Cuarta: forma y presentación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos de Toledo, la Concejalía Delegada de Participación y Transparencia propone la rectificación de la redacción de las mencionadas Bases

Vista la propuesta arriba indicada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** rectificar las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas año 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 2 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

Donde dice: “...sin perjuicio de su presentación en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días desde que tal publicación tenga lugar...”.

Debe decir: “...sin perjuicio de su presentación en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 15 de septiembre...”.

33º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.